



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E	PÁGINA
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA</b>	<b>5</b>
<b>I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS</b>	
<b>I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA</b>	<b>5</b>
<b>A. Título de la Auditoría</b>	<b>5</b>
<b>B. Objetivo</b>	<b>5</b>
<b>C. Alcance</b>	<b>6</b>
<b>D. Criterios de Selección</b>	<b>6</b>
<b>E. Áreas Revisadas</b>	<b>8</b>
<b>F. Procedimientos de Auditoría Aplicados</b>	<b>8</b>
<b>G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría</b>	<b>10</b>
<b>I.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD</b>	<b>10</b>
<b>A. Conclusiones</b>	<b>10</b>
<b>I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA</b>	<b>11</b>
<b>A. Resultados de las Observaciones determinadas por Auditoría         en Materia Financiera</b>	<b>11</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



<b>B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada Presentó durante la Revisión Efectuada en Materia Financiera y las Acciones Promovidas</b>	<b>12</b>
<b>II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS</b>	
<b>II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA</b>	<b>14</b>
A. Título de la Auditoría	14
B. Objetivo	14
C. Alcance	14
D. Criterios de Selección	15
E. Áreas Revisadas	16
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	16
G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría	19
<b>II.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD</b>	<b>19</b>
A. Conclusiones	20
<b>II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA</b>	<b>20</b>
A. Resultados de las Observaciones determinadas por Auditoría en Materia Financiera	20
B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada Presentó durante la Revisión Efectuada en Materia Financiera y las Acciones Promovidas	21
<b>III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA</b>	<b>23</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las entidades fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2017, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos recaudados y los gastos efectuados por la entidad fiscalizada.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuestos, Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo.**

En la Cuenta Pública de la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo** correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se encuentran reflejados los ingresos obtenidos y egresos ejercidos que registra la obtención y aplicación de recursos propios y estatales. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 19 de abril de 2018, con oficio No. AGEPRO/DG/239/IV/2018.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I, y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 19 de febrero de 2018 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2018, para la fiscalización superior de la cuenta pública 2017, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría, de la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

### De su Creación y Objeto

La **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo**, se crea mediante Decreto número 080 de fecha 29 de junio de 2017, como un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizada a la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Quintana Roo, cuyo objetivo principal es, entre otros, impulsar los proyectos viables de asociaciones público-privadas con el fin de atraer proyectos de inversión privada.

## I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS

### I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

#### A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera a la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

**AEMF-DFMF-C-GOB-EST-60** “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios”

#### B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos propios y estatales asignados a la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo**, así como la información financiera, contable y presupuestaria de los mismos, verificando la forma y términos en que fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados, comprobando si el registro contable y presentación en la Cuenta Pública cumplieron con las disposiciones legales y normativas.

## C. Alcance

<b>Universo:</b>	\$20,227,382.90
<b>Población Objetivo:</b>	\$16,227,382.90
<b>Muestra Auditada:</b>	\$13,819,162.47
<b>Representatividad de la muestra:</b>	85.16%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de \$4,000,000.00, los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por los recursos propios y estatales.

La población objetivo se determinó sobre la base de los ingresos estatales y propios, que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2017, como se presenta en la siguiente tabla:

Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Universo	Muestra Auditada/ Población Objetivo
Recursos federales	\$4,000,000.00	\$0.00	\$0.00	0.00%	0.00%
Recursos estatales	540,000.00	540,000.00	540,000.00	100.00%	100.00%
Recursos propios	15,687,382.90	15,687,382.90	13,279,162.47	88.09%	88.09%
<b>Totales</b>	<b>\$ 20,227,382.90</b>	<b>\$ 16,227,382.90</b>	<b>\$ 13,819,162.47</b>	<b>68.32%</b>	<b>85.16%</b>

## D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad hayan cumplido con los aspectos y



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de las técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## E. Áreas Revisadas

Se revisó la Coordinación de Administración, Dirección de Finanzas y Contabilidad, Departamentos de Contabilidad, Recursos Humanos, Recursos Materiales, Finanzas, Cuenta Pública, Documental Financiero y de Servicios Generales de la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo**.

## F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Examinar la razonabilidad de las conciliaciones de las cuentas bancarias propiedad de la Agencia.
2. Comprobar que en los Estados Financieros se incluyan todos los fondos y depósitos disponibles que existan en la Agencia.
3. Cerciorarse de la presentación y revelación adecuada en los Estados Financieros.
4. Verificar que los registros contables de los ingresos sean oportunos, razonables, consistentes, y que exista una presentación y revelación adecuada.
5. Verificar la documentación que ampara los registros de las cuentas por cobrar.
6. Realizar el análisis de antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2017 de cada uno de los conceptos, para evaluar la efectividad de los procedimientos de recuperación de los recursos.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

## G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, y que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

Nombre	Cargo
L.C. Víctor Antonio Medina Navarrete	Coordinador
L.C. María Victoria Ochoa Muñoz	Supervisor

## I.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

## A. Conclusiones

Los Estados Financieros de la Agencia proporcionan información relevante sobre el resultado de las transacciones y otros eventos relacionados con su operación que modifican su patrimonio. Asimismo, su estructura presenta información correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, las operaciones

registradas en la contabilidad corresponden a transacciones realizadas por la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo**; los Estados Financieros cumplen con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con excepción de lo señalado en el punto I.3 apartado B de este informe.

### I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, así como, los artículos 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo vigente, durante este proceso se promovieron **4** observaciones de cumplimiento, de las cuales se solventan 3 y queda 1 pendiente de solventar.

#### A. Resultados de las Observaciones determinadas por Auditoría en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Resultado	Descripción de la Observación	F	C	R	Importe Observado
1	Depósitos bancarios sin identificar.		X		N/A
2	Inconsistencia en la emisión de recibos de ingresos.		X		N/A
3	Pólizas de ingresos sin soporte documental.		X		N/A
4	Incorrecto registro contable de la enajenación de bienes inmuebles.		X		N/A
	<b>Totales</b>	-	<b>4</b>	-	

F: Financiera

C: Cumplimiento

R: Recomendación

## B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada Presentó durante la Revisión Efectuada en Materia Financiera y las Acciones Promovidas

La entidad fiscalizada presentó las siguientes justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados:

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
1	<p>Se observa que existen depósitos realizados en una cuenta bancaria del extinto Instituto del Patrimonio Inmobiliario de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo (IPAE), ahora Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo (AGEPRO), de los que no se identifica la fuente del recurso, para ser aplicados a las cuentas contables de los posibles clientes que realizaron los pagos, y disminuir el saldo de las cuentas por cobrar, con la finalidad de que los Estados Financieros presenten cifras reales. El importe acumulado al 31 de diciembre de 2017 es de \$4,110,343.56 (Son: cuatro millones ciento diez mil trescientos cuarenta y tres pesos 56/100 M.N.), registrados en la cuenta contable de Ingresos por Clasificar/Depósitos no Identificados.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado solicita identificar el origen de los recursos depositados en las cuentas bancarias y se apliquen a las cuentas pertinentes para que los estados financieros presenten cifras apegadas a la realidad. Asimismo, se instrumenten los procedimientos necesarios para que, en lo sucesivo, se identifiquen oportunamente los depósitos que se realicen en las cuentas bancarias propiedad de la AGEPRO.</p> <p><b>Disposición Infringida:</b></p> <p>Artículos 19, fracciones II y V, 33, 36 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>	<p>Se han venido realizando notificaciones de adeudo a los beneficiarios, para que se acerquen a aclarar su adeudo. Por otra parte, ya se tiene una cuenta bancaria referenciada que en lo subsecuente al realizar algún contrato de compraventa se les otorgará una referencia bancaria para que al momento de depositar de manera inmediata se identifique al beneficiario que corresponda.</p>	<p>Pliego de Observaciones</p>	<p>No Solventado</p>
2	<p>Inconsistencia en la emisión de recibos de ingresos.</p>	<p>Anexa relación completa, con números consecutivos de los recibos emitidos en su totalidad de los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2017. Por otra</p>	<p>N/A</p>	<p>Solventado</p>

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
		parte, de acuerdo a las modificaciones fiscales recientes, se ha empezado a emitir comprobantes por las ventas de reserva y se mandará a imprimir recibos oficiales con números consecutivos para que en los subsecuente sean otorgados a los beneficiarios.		
3	Pólizas de ingresos sin soporte documental.	Mediante oficio número AGEPRO/DG/SDG/CA/1184 /X/2018, se instruye al Director de Finanzas y Contabilidad, para que en lo sucesivo se anexe a las pólizas de ingresos, la documentación que respalde y demuestre fehacientemente el origen del ingreso obtenido.	N/A	Solventado
4	Incorrecto registro contable de la enajenación de bienes inmuebles.	Anexa póliza de diario número 25 del 1 de agosto de 2018, en la que se comprueba la reclasificación de las operaciones que no corresponden a la cuenta "Aprovechamientos por Bienes que no son del Dominio Público", amparando dichas pólizas con la integración de los importes reclasificados y los contratos que justifican y comprueban los registros realizados.	N/A	Solventado

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, para que éste presente la información correspondiente para su justificación y aclaración, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS

### II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

#### A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera a la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

**AEMF-DFMF-C-GOB-EST-59** “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas”

#### B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar que la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo**, cumplió con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos autorizado por la Junta de Gobierno de la Agencia, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables.

#### C. Alcance

<b>Universo:</b>	\$45,790,532.54
<b>Población Objetivo:</b>	\$45,790,532.54
<b>Muestra Auditada:</b>	\$31,456,669.50
<b>Representatividad de la muestra:</b>	68.70%



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



El universo y la población objetivo se determinaron sobre la base de los egresos que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 2017, como se presenta en la siguiente tabla:

Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Universo	Muestra Auditada/ Población Objetivo
Servicios Personales	\$36,100,127.05	\$36,100,127.05	\$24,914,003.03	69.01%	69.01%
Materiales y Suministros	1,326,367.38	1,326,367.38	896,319.95	67.58%	67.58%
Servicios Generales	8,364,038.11	8,364,038.11	5,646,346.52	67.51%	67.51%
<b>Totales</b>	<b>\$45,790,532.54</b>	<b>\$45,790,532.54</b>	<b>\$31,456,669.50</b>	<b>68.70%</b>	<b>68.70%</b>

## D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de las técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo se consideró como base de evaluación de



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNf.

## **E. Áreas Revisadas**

Se revisó la Coordinación de Administración, Dirección de Finanzas y Contabilidad, Departamentos de Contabilidad, Recursos Humanos, Recursos Materiales, Finanzas, Cuenta Pública, Documental Financiero y de Servicios Generales de la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo**.

## **F. Procedimientos de Auditoría Aplicados**

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la

revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Revisar que las adquisiciones de bienes y servicios se hayan llevado a cabo de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
2. Verificar físicamente la existencia de los activos adquiridos durante el ejercicio fiscal 2017.
3. Verificar que las operaciones realizadas cuenten con la documentación comprobatoria y que se hayan realizado de acuerdo al presupuesto, a la

- normatividad y políticas aplicables, así como comprobar el adecuado y oportuno registro contable y la justificación de la erogación.
4. Verificar las condiciones de los contratos y convenios por servicios y adquisición de bienes.
  5. Revisar las pólizas contables en las que se hayan registrado y/o provisionado las obligaciones fiscales que tiene la Agencia, y verificar que las cantidades retenidas por impuestos u otros conceptos se hayan enterado.
  6. Revisar que la documentación comprobatoria que respaldan las erogaciones efectuadas cumpla con los requisitos fiscales.
  7. Verificar el cumplimiento de integración del Comité de Adquisiciones, que haya sesionado durante el ejercicio fiscal 2017 y comprobar que se hayan cumplido los acuerdos plasmados en las actas de sesión del Comité de Adquisiciones.
  8. Verificar que se hayan registrado en contabilidad, las obligaciones contraídas por la Agencia correspondiente al ejercicio fiscal revisado.
  9. Aplicar Cuestionarios de Control Interno al personal de la Agencia.
  10. Verificar el cumplimiento de los trabajos realizados por los servidores contratados por honorarios.
  11. Comprobar la base para el pago de nómina mediante:
    - a) Verificar contratos y tabuladores autorizados para comprobar que el sueldo y otras prestaciones hayan sido aprobadas.
    - b) Verificar que sueldos y compensaciones de los funcionarios hayan sido autorizados por las instancias superiores facultadas.
  12. Realizar visita al azar a un número determinado de direcciones o áreas de la entidad para comprobar la existencia física del trabajador y verificar que haya



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



prestado sus servicios en el periodo correspondiente, mediante la aplicación de cuestionarios de descripción breve del puesto e identificación personal.

13. Efectuar la revisión de expedientes de personal, mediante una muestra, para verificar que se cumplan con los requisitos de contratación establecidos.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

## G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, y que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

Nombre	Cargo
L.C. Víctor Antonio Medina Navarrete	Coordinador
L.C. María Victoria Ochoa Muñoz	Supervisor

## II.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## A. Conclusiones

Los Estados Financieros de la Agencia proporcionan información relevante sobre el resultado de las transacciones y otros eventos relacionados con su operación que modifican su patrimonio. Asimismo, su estructura presenta información correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, las operaciones registradas en la contabilidad corresponden a transacciones realizadas por la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo**; los Estados Financieros cumplen con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con excepción de lo señalado en el punto II.3 apartado B de este informe.

## II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, así como, los artículos 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo vigente, durante este proceso se presentaron 4 observaciones, de las cuales se promovió una de cumplimiento la cual se encuentra pendiente de solventar; y se determinaron 3 recomendaciones, siendo atendidas 2 y 1 se encuentra en proceso.

### A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Resultado	Descripción de la Observación	F	C	R	Importe Observado
1	Carecen de Reglamento Interior, Manuales de Organización y Procedimientos		X		N/A
2	Entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal			X	N/A
3	Incumplimiento en la presentación del Dictamen de Estados Financieros 2017			X	N/A
4	Incorrecto registro de gastos			X	N/A
	<b>Totales</b>	-	1	3	

F: Financiera

C: Cumplimiento

R: Recomendación

## B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada Presentó durante la Revisión Efectuada en Materia Financiera y las Acciones Promovidas

La entidad fiscalizada presentó las siguientes justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados:

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
1	<p>El 6 de febrero de 2018 la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo solicitó a la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo, su Reglamento Interior, por lo que se pudo observar que no cuenta con el mismo aún cuando el artículo segundo transitorio del Decreto 80 por el que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Patrimonio del Estado de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 29 de junio de 2017, cita lo siguiente: "El Ejecutivo del Estado contará con un plazo de hasta 180 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, para emitir el Reglamento Interior de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo".</p> <p>La Auditoría Superior del Estado exhorta a la AGEPRO gestione e instruya a quien corresponda en el ámbito de su competencia, para que realicen las gestiones pertinentes para que el Reglamento Interior de la Agencia sea autorizado y publicado en el Periódico</p>	<p>Presentan evidencia documental de la propuesta de Organigrama, Plantilla de Personal, Dictamen presupuestal, autorizados por SEFIPLAN y Oficialía Mayor del Gobierno del Estado</p>	<p>Pliego de Observaciones</p>	<p>No Solventado</p>

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>Oficial del Estado de Quintana Roo y con ello cumplir con la Ley del Patrimonio del Estado de Quintana Roo.</p> <p><b>Disposición Infringida:</b></p> <p>Segundo Transitorio del Decreto 80 por el que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Patrimonio del Estado de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 29 de junio de 2017.</p>			
2	Entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal	No se realizaron los pagos oportunamente por la falta de liquidez en la que fue recepcionado el extinto IPAE, se anexa oficio de justificación AGEPRO/DG/SDG/DA/DRH/104/X/18, signado por la L.C. Greta Mercedes Hidalgo Sánchez, en el cual hace referencia al oficio de justificación.	N/A	Atendida
3	<p>Durante la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2017, la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo solicitó a la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo, el dictamen, la carta de observaciones y recomendaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2017 realizado por el despacho externo, por lo que se presentó una copia del oficio AGEPRO/DO/SDG/CA/0541/VI/2018 de fecha 11 de junio de 2018 dirigido al Lic. Rafael Antonio del Pozo Dergal (Secretario de la Contraloría), mediante el cual le informan que el despacho externo Albor, Ortiz &amp; Asociados S.C.P., aún no presenta la información de los estados financieros dictaminados.</p> <p>Sin embargo, de la revisión a la cuenta pública no se encontró registro contable alguno del compromiso contraído por los trabajos de auditoría, como tampoco los pagos al despacho Albor, Ortiz &amp; Asociados S.C.P o documento alguno que respalden los trabajos realizados.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado recomienda a la AGEPRO, que en el ámbito de su competencia instruya a quien corresponda para realizar los trámites de licitación y en su caso la contratación de los servicios profesionales para elaborar el dictamen de los estados financieros, correspondientes al ejercicio fiscal 2017,</p>	Presentan póliza de diario número 26 del 01/08/2018 con el registro contable del compromiso contraído por los trabajos de auditoría al ejercicio 2017 y copia del contrato de servicios profesionales para elaborar el dictamen de los estados financieros, correspondientes al ejercicio 2017.	Recomendación	En Proceso

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>con el fin de que se cuente con un documento que dé certeza de la información financiera de la Agencia.</p> <p><b>Disposición Infringida:</b> Artículo 63, fracción VI de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo.</p>			
4	Incorrecto registro de gastos	Presentan relación de cuentas contables y relación emitidos por el departamento de recursos materiales con los saldos conciliados y póliza de diario número 30 del 01/08/2018 con las reclasificaciones correspondientes	N/A	Atendida

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, para que éste presente la información correspondiente para su justificación y aclaración, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

### III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA

El presente dictamen se emite el 25 de octubre de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizable, consistente en los estados e informes contables que integran la cuenta pública del ejercicio fiscal 2017, formulados, integrados y presentados por la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo.**

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Los procedimientos seleccionados dependieron del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo**, número **AEMF-DFMF-C-GOB-EST-60**, denominada “**Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios**”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que la Agencia cumplió en cuanto a sus ingresos con las disposiciones legales aplicables, comprobando los registros contables y presentación en la Cuenta Pública, incluyendo la información financiera, contable y presupuestaria de los mismos, verificando la forma y términos en que fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados, se concluye que, en términos generales la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo**



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el punto 1.3 apartado B, de este informe

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo**, número **AEMF-DFMF-C-GOB-EST-59**, denominada “**Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas**”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que la Agencia cumplió en cuanto a sus egresos con las disposiciones legales aplicables, incluyendo la revisión del manejo, custodia y aplicación de los recursos así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, se concluye que, en términos generales la **Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el punto II.3 apartado B, de este informe.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA**